



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

Montevideo, 01 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N I . A . U . N o . 0 2 / 2 0 1 7

VISTO: la necesidad de este Instituto Antártico Uruguayo de realizar la adquisición de bebidas de protocolo para la campaña Antártica 2017-2018 en la Base Científica Antártica Artigas.-----

CONSIDERANDO: I) que el Presidente del Instituto Antártico Uruguayo por Resolución M.D.N. No.30.865, de fecha 02 de febrero de 1996, fue nombrado ordenador secundario hasta el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas.-----

II) que la erogación puede ser atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 240 "Investigación Fundamental".-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal a) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

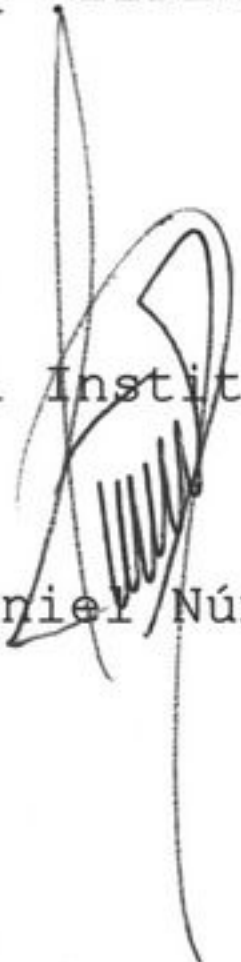
RESUELVE:

1ro.- Autorizar la adquisición de bebidas de protocolo para la campaña Antártica 2017-2018 en la Base Científica Antártica Artigas.-----

2do.- La forma de pago será contado, atendiéndose la erogación con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 240 "Investigación Fundamental"-----



El Presidente del Instituto Antártico Uruguayo
Contralmirante


Daniel Núñez.-